

Cálculo anual de ISR en Aspel NOI 9.0



El cálculo de ISR está basado en la Ley del impuesto sobre la renta (ISR) en los artículos 152 Impuesto anual y 97.

La mecánica de cálculo establece que se realizará sobre todos los ingresos gravables para ISR del año fiscal y por ende todas las tarifas consideradas para el cálculo son anuales.

La base gravable anual es el acumulado de todos los ingresos gravables para ISR que percibió un trabajador en todo el año, y ésta se multiplica por un factor anual que debe ser siempre 1, este cálculo debe realizarse en la **última nómina del año**.

Para efectuar un correcto cálculo anual de Impuesto se deberán revisar lo siguiente:

- Configuración del sistema
- a) En la última nómina del año configura el tipo de cálculo de impuesto Anual, ingresa a:
- Menú Nómina o Herramientas / Parámetros de la nómina, selecciona el tipo de cálculo Anual



Figura 1. Configuración de tipo de cálculo Anual para ISR.



- **b)** Revisar que durante todas y cada una de las nóminas se haya tenido configurada la Deducción de Subsidio para el empleo aplicado (*D111*).
 - Si el catálogo de percepciones y deducciones es personalizado se deberá seleccionar la que corresponda al subsidio para el empleo aplicado.

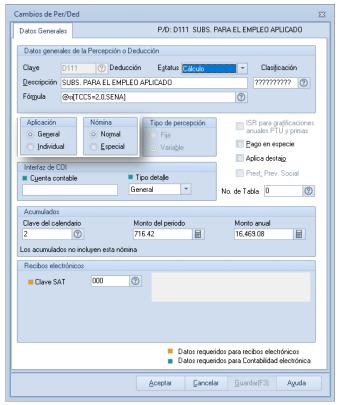


Figura 2. Configuración de la Deducción Subsidio para el Empleo Aplicado (D111).

- c) Indica que trabajadores se le aplicará el cálculo anual de ISR, esto con el fin de cumplir con lo establecido en los Artículo 177 de la LISR. Para ello ingresa a:
- Menú Nómina / Trabajadores, ingresa al detalle del trabajador en la pestaña "Salario"
 - Considera el Artículo 96 que se establecen los casos donde las empresas que no están obligadas a generar dicho ajuste.
 - Cuando el trabajador no haya laborado los 12 meses del año en la empresa.
 - Si el trabajador tiene ingresos superiores a \$400,000.00.
 - Cuando el trabajador así lo solicite.





Figura 3. Configuración de trabajadores.

A continuación, se muestra el cálculo que el sistema realiza para determinar el cálculo anual.

Ejemplo:

Datos del trabajador	
Sueldo del periodo	6,465.35
Ingresos gravables acumulados	148,703.05
ISR Retenido en el año	15,289.68
Acumulado de subsidio para el empleo	0.00
Nómina	31/Dic/2021
Días del año	365.00
Días transcurridos	365.00
Subsidio al empleo de la última nómina	0.00



Factor anual

	Días del año	365
/	Días transcurridos	365
=	Factor Anual	1.00



Figura 4. Cálculo del factor anual.

Base gravable anual

=	Base gravable		155,168.40
-	Impuesto local		0.00
+	periodo		6,465.35
	Gravable	del	
	Gravable acumulado		148,703.05

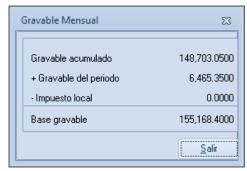


Figura 5. Cálculo de la base gravable anual.

Impuesto

	Base	gravable	
	(anual)		155,594.68
-	Límite infe	rior	134,119.41
=	Excedente		21,475.2768
*	%Art. 152		0.1792
	Impuesto :	sin cuota	
=	fija		3,848.3696
+	Cuota fija		12,264.16
=	Impuesto		16,112.5296



Figura 6. Cálculo anual de impuesto.



Subsidio para el empleo

+	Acumulado S.E. Aplicado S.E. Aplicado en esta nómina	0.00 0.00
	Acum. Anual S.E. Aplicado	0.00

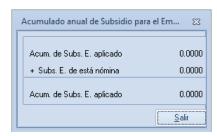


Figura 7. Subsidio para el empleo anual

ISR anual

=	ISR Aiuste anual	16.068.3857
-	Acumulado Sub. Aplicado	0.0000
=	Impuesto - Subsidio anual	16,112.5296
/	Factor anual	1.0027
	Impuesto	16,112.5296

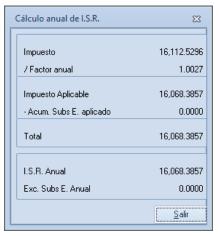


Figura 8. Cálculo anual de ISR

ISR del periodo

ISR Anual 16,068.6857
- ISR acumulado 15,289.68
= ISR del periodo 778.7057

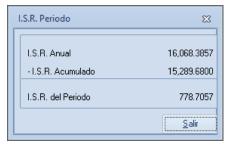


Figura 9. Cálculo anual de ISR.

El sistema realiza el mismo cálculo para todos los trabajadores sin importar el tipo de jornada.



Situaciones generales en el Cálculo Anual de ISR

Se tienen dos casos como resultado debido al Cálculo anual de ISR, y es importante mencionar la situación general en que pueden presentarse, así como sus principales consecuencias.



ISR a favor:

Si el Acumulado de Retenciones Provisionales de ISR es mayor al ISR determinado por el Cálculo anual de Impuesto, implicaría que se realizaron retenciones "de más" al trabajador por lo que éstas le podrán ser acreditadas en las nóminas del siguiente año fiscal.

ISR a cargo:

Si el Acumulado de Retenciones Provisionales de ISR es menor al ISR determinado el trabajador está obligado a pagar la diferencia que resulte.



Figura 10. ISR del período a Cargo del Trabajador

Subsidio para el empleo por cálculo anual:

Si el Acumulado de Devoluciones Provisionales de Subsidio para el empleo (SE) es menor al SE determinado por el Cálculo anual de Impuesto, no se devolverá cantidad alguna por concepto de SE al trabajador por considerarse como definitivos los pagos de SE, debiendo las empresas de absorber el costo de las diferencias.

En el caso de que el resultado del cálculo anual sea un subsidio no se va a mostrar en el recibo, pero si puede aparecer cuando se calculó subsidio en el periodo actual.



Pueden existir diferencias por la aplicación de la mecánica establecida en el Art. 142 para el cálculo de impuesto por pagos extraordinarios al trabajador.

3 Reporte de diferencias entre ISR retenido vs Cálculo anual

Este reporte presenta los acumulados de Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido incluyendo la nómina actual y los compara contra el cálculo anual considerando los ingresos acumulados hasta la nómina actual. Para generalo ingresa a:

Menú Fiscales / ISR / Cálculo anual

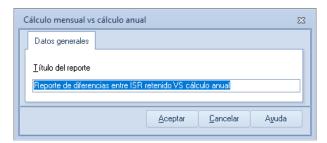


Figura 11. Título del reporte.

De esta forma, se podrá conocer el comportamiento del impuesto retenido con respecto al cálculo anual para que, en dado caso, se tomen medidas correctivas como realizar un ajuste o bien simplemente conocer las cantidades que dan por resultado al aplicar un cálculo anual de ISR.



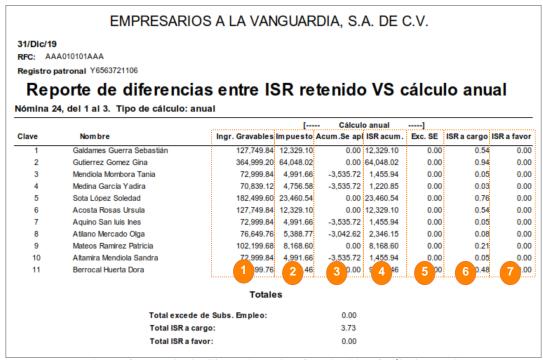


Figura 12. Reporte de diferencias entre ISR retenido VS cálculo anual.

La información que muestra el reporte es la siguiente:

Campos	Descripción
1 Ingr. Gravables	La suma de los ingresos gravables para ISR del trabajador, este monto incluye el ingreso gravable de la nómina actual en la que se emite el reporte.
2 Impuesto	Es el monto del impuesto que se obtiene al aplicar el artículo 96 a los ingresos gravables.
3 Acum. SE apl	Es el acumulado del Subsidio para el empleo calculado o aplicado a los trabajadores de acuerdo a las tablas, desde el inicio de año hasta la nómina actual, este dato el sistema lo toma de la deducción D111 o la definida en Parámetros del sistema / Subs. empl. aplicado.
4 ISR acum	Es el acumulado de ISR retenido a los trabajadores desde el inicio de año hasta la nómina actual, atendiendo la forma de cálculo de Impuesto definida en todas las nóminas.
5 Exc.SE	Presenta el monto del excedente del subsidio para el empleo.
6 ISR a cargo	Presenta el monto que se le retendrá al trabajador por este concepto, considerando lo que ya pagó.
7 ISR a favor	En esta columna se presenta el monto que se le retuvo de más al trabajador y se le regresará.



iListo! Con estos sencillos pasos, realiza el cálculo anual de ISR.

Te invitamos a consultar más documentos como este en <u>Tutoriales</u> y a suscribirte a nuestro canal de YouTube

















Dudas, comentarios y sugerencias sobre este documento aquí.